

REGLAMENTO

VII CONGRESO CNSE

Índice

- I. Convocatoria, naturaleza, regulación y sesiones.
- II. Objetivos.
- III. Lenguas del Congreso.
- IV. De la Comisión Permanente del Congreso.
- V. Procedimiento de elección del tema de debate de los miembros del grupo de reflexión y los foros de reflexión asociativos.
- VI. Procedimiento de elección de las/os delegados/as y participantes-invitados en el IV Congreso de la CNSE.
- VII. Procedimiento para los debates y acuerdos del congreso.

ANEXO I. Modalidades de participación y otros conceptos.
Definiciones.

ANEXO II Reparto de delegados/as por Miembro Asociado.

ANEXO II Reparto de delegados/as natos.

MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN
Foros de reflexión asociativo.
Delegados/as natos.
Participantes-invitados.
Observadores.

I. Convocatoria, naturaleza, regulación y sesiones.

1. La Asamblea General de la CNSE, Confederación Estatal de Personas Sordas, reunida los días 4 y 5 de junio de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artº. 19 de los Estatutos de la CNSE, aprobó por unanimidad la convocatoria del VII Congreso Estatal de Personas Sordas para el año 2018. Posteriormente, en la sesión celebrada el 31 de enero de 2017, el Consejo de la CNSE acordó que la Federación Vasca de Asociaciones de Personas Sordas (EUSKAL GORRAK), conjuntamente con la Confederación, organizara el Congreso y que éste tuviese lugar en la ciudad de Bilbao. Esta decisión fue ratificada por la Asamblea de la CNSE celebrada el 17 de junio de 2017.

2. El VII Congreso CNSE, de acuerdo con lo dispuesto en el artº. 32 de los mencionados Estatutos, es un órgano de debate y participación del Movimiento Asociativo de personas sordas, compuesto por delegados y delegadas elegidos en las Asociaciones afiliadas a las Federaciones Territoriales Miembros Asociados de la CNSE. Se regirá por el presente Reglamento. Sus resoluciones informarán las líneas generales de actuación de la Confederación para el periodo intercongresual de cuatro años, aunque sin carácter vinculante.

II. Objetivos.

3. El VII Congreso CNSE tiene como objetivo general:

Propiciar un espacio común de reflexión y debate que oriente en la definición de los objetivos y estrategias del movimiento asociativo de la CNSE a corto, medio y largo plazo.

Como objetivos específicos:

- Identificar y redefinir los VALORES comunes que sustentan nuestras Asociaciones, Federaciones y la Confederación. Los valores son ideales de compromiso que guían las actitudes y comportamientos del movimiento asociativo. Asociaciones, federaciones y confederación necesitan compartir valores, emanados de procesos de participación y diálogo, que generen un compromiso tanto individual como colectivo encaminado hacia el bien común.
- Concretar el perfil del socio/a de las asociaciones de personas sordas h de , identificar sus necesidades y expectativas con el fin de posibilitar estrategias y herramientas para dar respuestas adecuadas El objetivo es potenciar y aumentar la base asociativa, motor de nuestras organizaciones
- Reflexionar sobre la estructura asociativa y definir nuevas estrategias de cultura organizativa en el que propicie un cambio de perspectiva movimiento asociativo.

III. Lenguas del Congreso.

4. Tal y como se establece en el art. 7 bis de los Estatutos de la CNSE, la lengua de signos española será la lengua oficial del Congreso, sin detrimento del uso en la pluralidad lingüística.

IV. De la Comisión Permanente del Congreso.

5. El Reglamento y demás normativa por la que se rige el Congreso son las establecidas por la Comisión Permanente del mismo.
6. La Comisión Permanente trabajará y acordará los temas que se planteen ya sea a través de reuniones presenciales, por correo electrónico o utilizando otros recursos tecnológicos que permitan la comunicación sin estar físicamente presentes en el mismo lugar facilitando, así, el desarrollo de las tareas relacionadas con el VII Congreso.
7. La Comisión Permanente designará un Comité Organizador que asumirá las funciones que la misma le encomiende.
8. La Comisión Permanente del Congreso establecerá los plazos en que se enviará a los Miembros Asociados las ponencias y documentos que sirvan de base para los debates, así como el plazo de presentación de enmiendas y los demás plazos y formalidades necesarios.
9. La Comisión Permanente designará la Mesa del Congreso cuyas funciones serán las de dirigir los debates del Pleno, coordinar los debates de los Grupos de Trabajo y cualesquiera otras le sean asignadas por la Comisión.
10. Todas las controversias que se susciten sobre la aplicación del Reglamento del Congreso o sobre cualquier cuestión de procedimiento o relativa al desarrollo del mismo serán resueltas por la Comisión Permanente, que actuará bajo los criterios de imparcialidad, eficacia y facilitación del debate y la participación con la finalidad de alcanzar los objetivos del Congreso.

V. Procedimiento de elección del tema de debate de los miembros del grupo de reflexión y los foros de reflexión asociativos

11. La Comisión Permanente, atendiendo a los objetivos del VII Congreso, determinará los temas de debate que se desarrollarán como ponencia, de los cuales informará a todos los Miembros Asociados de la CNSE quienes, a su vez, harán lo propio con sus Asociaciones afiliadas.
12. La Comisión Permanente, que conformará el grupo de reflexión, elaborará una propuesta inicial tras revisar las anteriores ponencias y cuestionarios recibidos de las entidades miembros asociadas. Este documento se enviará a las Federaciones para que, junto a sus asociaciones, creen foros de reflexión autonómicos previamente al Congreso.
13. Los foros de reflexión asociativos debatirán la propuesta inicial y, a partir de ahí, elevarán cuantas enmiendas consideren oportuna. Además, las federaciones acordarán con sus asociaciones la elección de los delegados/as en el Congreso de acuerdo con el número que corresponda a cada una de ellas.

VI. Procedimiento de elección de las/os delegados/as y participantes-invitados en el VII Congreso de la CNSE

14. La Comisión Permanente del Congreso fijará el número de personas asistentes al mismo. Hay tres tipos de asistentes:
 - Delegados/as natos/as: los presidentes y presidentas de Las federaciones/asociaciones autonómicas miembro de la CNSE y de sus asociaciones afiliadas. De no poder acudir la persona que ostente la presidencia, podrá delegar su asistencia, en una sola ocasión, en algún miembro de la Junta Directiva, dentro del plazo establecido al efecto.
Tendrán también la consideración de delegados/as natos/as los miembros del CJS-CNSE, los miembros del Consejo de Personas Mayores Sordas, así como los miembros del Consejo del a CNSE entrante y saliente.
 - Delegados/as: tendrán esta consideración las personas sordas socias elegidas por cada miembro asociado de la CNSE.
 - Participantes-invitados/as: serán personas designadas por la Comisión Permanente, con voz pero sin voto, socias o no socias que la Comisión Permanente estime de interés.

- Observadores: serán personas socias de alguna asociación miembro de la red de federaciones que conforman la CNSE que no cuentan con voz ni voto.

15.El número total de delegados/as y delegados/as natos/as será de 300, los cuales se distribuirán de la siguiente manera:

- a. Los/as presidentes/as de las Federaciones Autonómicas así como de sus Asociaciones afiliadas, los miembros del Consejo de la CNSE (el Consejo saliente y el que resulte de las elecciones a la Presidencia celebradas en la Asamblea General previa al Congreso), los miembros de la CJS-CNSE y del Consejo Consultivo de Personas Mayores Sordas son delegados/as natos del VII Congreso. El total de delegados/as natos es de 160.
- b. Los 140 restantes se repartirán entre los distintos Miembros Asociados de la CNSE y sus Asociaciones Afiliadas siguiendo los criterios de representación fijados en los Estatutos de la Confederación. Como referencia se utilizará el número de representantes asignados para la Asamblea General de 2017, aumentándolos proporcionalmente de manera que se cubra el aforo máximo para delegadas/os.

En caso de que desde alguna Federación o Asociación no se cubra el número de delegados/as, se dará la posibilidad a otras Federaciones y Asociaciones para que envíen más delegadas/os.

Ver Anexos II y III con tablas de reparto de delegados/as.

16.Los criterios para la elección de delegados/as serán los siguientes:

- a. Los/las delegados/as del Congreso serán personas sordas socias del Movimiento Asociativo CNSE.
- b. Paridad. La elección de delegadas/os tendrá en cuenta la participación equilibrada entre mujeres y hombres, garantizando que no exista menos del 40% de representación de uno u otro sexo.

- c. Representatividad. La elección tendrá en cuenta la participación activa en los debates y en el Movimiento Asociativo, a fin de que las personas delegadas en el Congreso sean representativas del Movimiento Asociativo de personas sordas.
- d. Consolidación del Movimiento Asociativo, para lo que en todo el proceso congresual se fomentará la participación de los miembros de la Juntas Directivas, de las distintas comisiones y personas socias que participen activamente en sus asociaciones. A su vez, se garantizará la participación de la juventud sorda.

17. No obstante lo anterior, la presentación de enmiendas se hará en nombre de la Federación y asociación afiliada a las que representen, y no a título personal.

18. La Comisión Permanente podrá cursar invitaciones de participación en el Congreso a personas que hayan contribuido al desarrollo de los objetivos de la CNSE desde distintos ámbitos (social, investigador, político, educativo...). Estas personas participantes-invitas tendrán voz y podrán plantear propuestas y enmiendas dentro de los plazos y normas generales, pero no tendrán voto.

VII. Procedimiento para los debates y acuerdos del congreso

19. Los debates y acuerdos del Congreso se realizarán en base a la ponencia presentada por el Grupo de Reflexión y las enmiendas correspondientes ya debatidas por los foros de reflexión, que se enviarán a todos los miembros asociados, y a todas las delegadas y delegados y participantes invitados del Congreso.

20. Los temas desarrollados en la ponencia serán debatidos y en su caso modificados en los Grupos de Trabajo y ratificados en Pleno. La Comisión Permanente asignará un Grupo de Trabajo a cada persona participante, teniendo en cuenta en la medida de lo posible las preferencias expresadas por la misma.

21. Aquellas entidades que hayan presentado enmiendas podrán defenderlas en los diferentes Grupos de Trabajo, sin que ello pueda afectar al funcionamiento y límites de tiempo de los mismos.

22. En cada Grupo de Trabajo los debates serán dirigidos por la Mesa de Grupo, formada por miembros del grupo de reflexión y aquellas personas que la Comisión Permanente considere oportunas de manera que se garantice el buen desarrollo de los debates de cada grupo. La Mesa de Grupo tiene la responsabilidad de conducir los debates hasta su conclusión y votación, por lo que constituye la máxima autoridad de la sesión del Grupo de Trabajo, sin perjuicio de las máximas atribuciones de la Comisión Permanente y con sometimiento a las normas del Reglamento del Congreso.

23. En el caso de presentación de enmiendas a la totalidad, se procederá a votación en Pleno entre la ponencia presentada por el Grupo de Reflexión y la ponencia que enmienda la totalidad.

Si la enmienda a la totalidad no es aprobada, se desestimarán sin más. En caso contrario, se desestimarán la ponencia oficial. Caso de ser aprobada una enmienda a la totalidad, se podrán presentar enmiendas a la misma, por escrito y con los criterios generales de presentación de enmiendas, con los límites del tiempo establecidos por la Mesa del Congreso.

24. Las enmiendas parciales presentadas en tiempo y forma se votarán una a una en los Grupos de Trabajo, correspondiendo a la Mesa del Grupo de Trabajo encauzar los debates dentro del tiempo disponible.

25. Es responsabilidad personal de cada delegado/a la participación activa en los debates según las normas establecidas en el presente Reglamento. El proceso de reflexión y debate por el que se adquiere la condición de delegado/a en el Congreso y lo dispuesto en el punto 4 de este Reglamento es suficiente para que en ningún caso puedan entorpecerse los debates aduciendo cuestiones de Lengua.

26. Las enmiendas aprobadas en los Grupos de Trabajo serán presentadas en el Pleno por uno o varios miembros del Grupo de Trabajo correspondiente, y sometidas a votación de ratificación. En caso de que no sean aprobadas o en caso de considerarlo conveniente para conseguir un mayor consenso y homogeneidad, la Mesa del Pleno podrá abrir un debate plenario con un turno de réplica y otro de contrarréplica y proceder a una segunda votación.

27. Todos los acuerdos del Congreso se adoptarán por mayoría simple, salvo que puedan afectar al contenido de los Estatutos de la CNSE, en cuyo caso requerirán mayoría de 2/3, sin perjuicio de que con posterioridad al congreso deban seguir el trámite estatutario y legalmente establecido.

ANEXO I.
Definiciones.

Modalidades de participación.

Foros de reflexión asociativo: Grupos creados para debatir la propuesta de ponencia del Congreso en las Autonomías así como elevar enmiendas.

Los/as delegados/as:

- *Delegados natos:* Presidentes/as o miembros de las Junta Directivas. En esta categoría se incluyen a todos los miembros de la CJS-CNSE, a los miembros del Consejo Consultivo de Personas Mayores Sordas y a los miembros del Consejo entrante y del Consejo saliente.
- *Los delegados/as:* son personas sordas socias de las asociaciones que conforman el Movimiento Asociativo CNSE y tienen voz y voto.

Los participantes-invitados designados por la Comisión Permanente (con voz pero sin voto), socias o no socias que se considere que aportan contenidos de interés al VII Congreso.

Los observadores (sin voz ni voto) personas socias de las asociaciones de la red de federaciones/asociaciones autonómicas que conforman la CNSE.

Otros conceptos.

Grupo de reflexión: Conformado por los miembros de la Comisión Permanente cuyo objetivo es elaborar la propuesta de ponencia del Congreso.

Grupo de trabajo: durante los dos días de celebración del Congreso el debate sobre la ponencia se organizará en tres grupos de trabajo. Las delegadas y los delegados serán asignados a un grupo de trabajo.

Mesa de grupo: durante el congreso, cada grupo de trabajo estará coordinado por una mesa de grupo. La mesa de grupo estará compuesta por miembros de la Comisión Permanente, del Grupo de reflexión y aquellas personas que se consideren oportunas para garantizar el buen desarrollo de los debates de cada grupo de trabajo.

Pleno: formado por todos los delegados y las delegadas del Congreso.

Mesa del Pleno: formada por la comisión permanente del Congreso.

ANEXO II

Reparto de delegados/as por Miembro Asociado.

ENTIDAD	NÚMERO DE DELEGADOS/AS VII CONGRESO POR FEDERACIÓN
FAAS	14
FESOCA	16
FESORCAM	10
FESORD CV	10
FAPSCL	10
FAXPG	10
EUSKAL GORRAK	6
ASZA	6
FASICAN	6
FESOPRAS	6
FESORMU	6
FESCAN	6
ASORNA	6
FESORMANCHA	6
FEXAS	6
FSIB	6
ASR	6
ASOME	4
TOTAL	140

ANEXO III

Reparto de delegados/as natos.

ENTIDAD	NÚMERO DE DELEGADOS/AS NATOS
FAAS	17
FESOCA	30
FESORCAM	10
FESORD CV	13
FAPSCL	11
FAXPG	8
EUSKAL GORRAK	5
ASZA	1
FASICAN	4
FESOPRAS	5
FESORMU	3
FESCAN	4
ASORNA	1
FESORMANCHA	7
FEXAS	4
FSIB	3
ASR	1
ASOME	1
CONSEJO CNSE (saliente)	9
CONSEJO CNSE (nuevo)	11
Comisión de Juventud Sorda	6
Consejo Consultivo de Mayores	6
TOTAL	160